

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

AVISO N° 2020-364

02 DE OCTUBRE DE 2020

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en virtud de lo dispuesto en providencia del 15 de septiembre de 2020 proferida por el magistrado ponente Dr. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa a la **COMUNIDAD EN GENERAL** que se admitió el medio de control **POPULAR** con radicado **No. 85001-2333-000-2020-00505-00** instaurado por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CASANARE** en calidad de representante de los pueblos indígenas Saliba, Sikuani, Amorúa, Yamalero, Yaruro, Wipijiwi, WayennatoWiji (Tsiripo), PodiPodiMasiwar (MaibénMasiware), Wamonae (Kuiba) y Piapoco, integrantes del Resguardo indígena de Caño Mochuelo, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, DEPARTAMENTO DE CASANARE, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, MUNICIPIO DE HATOCOROZAL y ACUATODOS S.A. E.S.P.**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso coadyuvando o impugnando las pretensiones, el cual se encuentra radicado con el N° **85001-2333-000-2020-00505-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría de este Tribunal ubicado en la carrera 14 N° 13 – 60 piso 3, tel. 6356688 de Yopal.

Cordialmente,


GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaría General